ADENDA Nº 001/16

LLAMADO CD Nº 22/2016 REPARACION DE TECHO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL
ID 317.378

Obligado, 06 de Octubre del 2016.-

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Obligado en referencia al proceso licitatorio bajo la Modalidad de Contratación Directa con ID 317.378 para la **REPARACIÓN DE TECHO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL** a objeto de comunicar la Adenda Nº 01/2016.-

La presente adenda es el resultado de observaciones realizadas por Técnicos Verificadores de la DNCP, al pliego de base y condiciones mencionadas más arriba, el cual es como sigue:

ENMIENDA 1: Anexo 1 punto 12. El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 5% (cinco porciento) sobre el monto total de la Oferta.-

ENMIENDA 2: Anexo 3 punto 5. El plazo de pago de la factura emitida por el Contratista será dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la misma.-

ENMIENDA 3: PRO FORMA del CONTRATO punto 3. Identificación del credido presupuestario es **O.G 520, F.F. 30, OF 011** RECURSOS ROYALTIES.-

ENMIENDA 4: Pro forma del Contrato

- ✓ Clausula 5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 30(treinta) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

- ✓ Cláusula 11: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causal de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia hasta 90 Días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato10% (diez porciento) Sobre el monto total del Contrato.-

- ✓ Cláusula 12. MULTAS. Las multas se aplicarán en los casos establecidos en la ley 2051/03, el monto de las mismas por cada día de retraso será del 0,2% (cero como dos por ciento) sobre el monto total del contrato.

Atentamente,

LAURA MELGAREJO
DIRECTORA UOC